INFORME DE EVALUACION Nº 70/14

Contratación Directa DINCAP Nº 13/2014

"SERVICIOS DE MUDANZAS"
ID Nº 280.528

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre de 2.014, siendo las 15:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**SERVICIOS DE MUDANZAS**", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 13/2014, de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue solicitado en fecha 29 de Julio de 2014, según Exp. SUOC Nº 968/2014, posteriormente luego de la elaboración y ajuste de la Carta Invitación, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 20 de Agosto del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- BENKOVICS S.R.L.
- ASUNCIÓN VANPACH S.R.L.
- SENDERO S.A.
- EMPRESA DE TRANSPORTE VANGUARDIA S.A.C.I.
- TRANSPORTADORA SOL NACIENTE S.R.L.
- SERVIMEX S.A.C.I.

APERTURA DE SOBRES: La fecha inicialmente establecida para el Acto de Apertura fue el 01 de Setiembre de 2014, oportunidad en la cual no se ha contado con la cantidad mínima de oferentes requeridos por el Art. 34, de la Ley 2051/03, motivo por el que se ha realizado una prorroga a la fecha de presentación y apertura de ofertas, según lo dispone la Resolución DNCP 805/09.
Según Acta de Apertura Nº 74/14 de fecha 08 de Setiembre del corriente (Anexo I), han presentado sus ofertas dentro del plazo límite 04 (cuatro) firmas de acuerdo al siguiente listado:

- ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.
- BENKOVICS S.R.L.
- SOFIA MARTÍNEZ ALVAREZ
- HUBER OTAROLA.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ASUNCIÓN VANPACK S.R.L	BENKOVICS S.R.L.	SOFIA MARTÍNEZ ALVAREZ	HUBERT OTAROLA
MONTO DE LA OFERTA. Gs. IVA Incluido.	**88.607.500**	**32.200.000**	**44.000.000**	**33.000.000**
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)Persona Jurídica.**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*)** **Persona Jurídica.**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizada la documentación de la firma **BENCOVICS S.R.L.**, se observa en el Formulario de Oferta, la Lista de Precios, que las columnas de Precio Unitario (9) y Precio Total (10) se encuentran vacías, sin embargo, se ha consignado el Monto Total IVA Incluido como total de la oferta presentada. Teniendo en cuenta lo que el Formulario de Oferta constituye un documento sustancial requerido en la Carta Invitación y en base al Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado", así también, la DNCP establece criterios a ser empleados en el análisis de los formularios de oferta, tal como lo establecen las **Instrucciones a los Oferentes publicadas en el SICP**, puntualmente en las IAO, Punto 12, Formulario de Oferta 12.1 *"Este formulario deberá ser completado con la información solicitada* ***en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido****"*, por expuesto, este Comité de Evaluación recomienda que la oferta presentada por la mencionada firma sea **DESCALIFICADA**.-

Verificada la documentación de la oferta presentada por el Oferente **SOFIA MARTÍNEZ ALVAREZ,** se constató que **no presenta** la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* como tampoco la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP*, los cuales constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de sobres, por lo que este Comité de Evaluación resuelve declarar la mencionada oferta **DESCALIFICADA.** –

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **ASUNCIÓN VANPACK S.R.L, y HUBERT OTAROLA** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, y teniendo en cuenta que con la prorroga realizada a la presentación y apertura de sobres se han agotado las instancias pertinentes, se procede a continuar con el proceso de evaluación y a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**".-

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **HUBERT OTAROLA** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se detallan:

N°	Descripción del Documento	HUBERT OTAROLA	
		Cumple	No Cumple
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

4	Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple	
EXPERIENCIA			
1	Como mínimo 3 (tres) copias de contratos en la provisión de servicios de mudanza con entidades públicas o privadas de los últimos 3n años (2012-2013-2014), en caso que en el presente Ejercicio Fiscal aun no cuente con adjudicación, podrá presentar del año 2011, el promedio de las facturas deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la Convocante.	Cumple	
OTROS DOCUMENTOS			
1	Constancia de visita técnica.	Cumple	
2	Información del Oferente - Formulario N° 9	Cumple	
3	Declaración Jurada a través de la cual el oferente garantiza que posee toda la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado para la provisión satisfactoria de los servicios requeridos.	Cumple	
4	Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será casual de descalificación. A fin de aplicar el margen de preferencia en la comparación de precios si fuese necesario.	**No Aplica**	

Con relación a la Firma **HUBERT OTAROLA** por Nota SUOC Nº 1496/14 y 1503/14, ambas de fecha 08 de Setiembre de 2014, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en la Carta Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

- Como mínimo 3 (tres) copias de contratos en la provisión de servicios de mudanza con entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2012-2013-2014), en caso que en el presente Ejercicio Fiscal aun no cuente con adjudicación, podrá presentar del año 2011, el promedio de las facturas deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la Convocante.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-

La firma ha presentado la documentación solicitada en tiempo y de forma satisfactoria, por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la firma **HUBERT OTAROLA** cumple con la integridad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**".-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 280.528 un monto total de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 435/2014 (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 y lo dispuesto en la Carta de Invitación, siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por *el Total,* y por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda ADJUDICAR "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "**Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados**", a la firma **HUBERT OTAROLA, por un monto total de Gs. 33.000.000** (Guaraníes Treinta y Tres Millones) IVA Incluido.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 74/14 de fecha 08 de Setiembre de 2014. (Anexo I)
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 435/2014, Anexo IV.-

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:40 horas del 11 de Setiembre de 2.014, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP